



REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 91

Fecha: Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024
Lugar: Sesión Virtual
Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Johana López Silva - Subdirectora de Promoción y Protección Social
Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible
Isabel Teresa Acevedo Castillo - Subdirectora de Gobierno, Seguridad y Justicia
Doris Alicia Jurado Regalado - Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
José Sebastián Cubillos Fonseca - Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Orden del día

1. Creación del Objeto de Gasto A-04-02-05-001-XXX Capitalización Gestión Energética SA ESP – GENSA.....1
2. Creación del Objeto de Gasto A-03-02-02-xxx Tratado Sobre el Comercio de Armas – TCA.....2

1. Creación del Objeto de Gasto A-04-02-05-001-XXX Capitalización Gestión Energética SA ESP – GENSA

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Participaciones Estatales relacionada con la creación del objeto de gasto denominado A-04-02-05-001-XXX Capitalización Gestión energética SA ESP – GENSA, con la finalidad de realizar las actividades de capitalización de Gestión Energética S.A - ESP., en virtud del artículo 96 de la Ley 2294 de 2023, que establece que:

“Artículo 96. Fortalecimiento patrimonial de las empresas del orden nacional. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá capitalizar con recursos públicos en efectivo o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial a las empresas del orden nacional que así lo requieran para la continuidad y desarrollo operativo de su negocio, sujeto a la debida sustentación técnica y financiera y a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

Los recursos serán destinados a cumplir compromisos y disminuir el endeudamiento con el sector financiero y la Nación, así como financiar la primera cuota del equity para la construcción de la Pequeña Central Hidroeléctrica de Río Hondo a través de una Asociación Público – Privada (APP).

Continuación Acta No.91 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Virtual

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto:

A-04	Transferencia de Capital
A-04-02	A Entidades Públicas
A-04-02-05	A Otras Entidades Públicas
A-04-02-05-001	Capitalización de entidades públicas
A-04-02-05-001-004	Capitalización gestión energética SA ESP - GENSA

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-6	Donaciones
2-6-3	A Otras unidades del gobierno general
2-6-3-2	De capital

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

04	Asuntos económicos
04-03	Combustibles y energía
04-03-05	Electricidad

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel sub ordinal:

Nivel Normativo	Desagregado
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	-
Uso Presupuestal	No

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Comprende las actividades de capitalización de Gestión Energética S.A - ESP. en virtud del Art 96 de la Ley 2294 de 2023 para fortalecimiento patrimonial.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la creación del objeto de gasto denominado Capitalización gestión energética SA ESP - GENSA.

2. Creación del Objeto de Gasto A-03-02-02-xxx Tratado Sobre el Comercio de Armas – TCA.

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la creación del objeto de gasto denominado A-03-02-02-XXX *Tratado Sobre el*

Comercio de Armas - TCA en virtud de la Ley 2289 del 2023, “por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre el Comercio de Armas”, adoptado en Nueva York el 2 de abril de 2013”, que tiene como objetivo regular de manera integral las transferencias legales de armas, municiones y sus componentes para favorecer el comercio transparente, el intercambio de información y reducir el riesgo de desvío hacia el mercado ilícito, por este motivo y de acuerdo con el Decreto 2411 de 2019, salvo lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es la única entidad responsable de hacer los pagos correspondientes a los organismos internacionales para el cumplimiento de la entrada en vigor del acuerdo en el país.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto: (se crea el objeto de gasto al máximo nivel de desagregación).

A-03	Transferencias corrientes
A-03-02	A Gobiernos y Organizaciones Internacionales
A-03-02-02	A Organizaciones Internacionales
A-03-02-02-142	Tratado Sobre el Comercio de Armas - TCA Ley 2289 del 13 de febrero del 2023.
A-03-02-02-142-001	Membresías
A-03-02-02-142-002	Distintas a membresías

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-6	Donaciones
2-6-2	A Organismos Internacionales
2-6-2-1	Corriente

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

01	Servicios públicos generales
01-02	Ayuda económica exterior
01-02-02	Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales

Marcas presupuestales del objeto de gasto:

Nivel Normativo	-
Universalidad	No
Afecta Apropiación	-
Requiere usos presupuestales	-
Uso Presupuestal	-

En el rubro “A-03-02-02-142 *Tratado Sobre el Comercio de Armas - TCA Ley 2289 del 13 de febrero del 2023*”, las marcas nivel normativo, afecta apropiación, requiere usos presupuestales y Uso presupuestal, se colocan al máximo nivel del rubro, es decir, en membresías A-03-02-02-142-001 y distintas a membresías A-03-02-02-142-002.

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Corresponde al tratado adoptado en Nueva York el 2 de abril del 2013 aprobado mediante la Ley 2289 de 2023, con el cual se busca el establecimiento de un Sistema Nacional de Control que fortalezca las medidas regulatorias sobre las transferencias, que incluya la evaluación de exportaciones para evitar que estos elementos sean usados en hechos violatorios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Igualmente, la centralización de registros y el reporte anual de exportaciones e importaciones autorizadas por el Estado. (se acoge sugerencia del GAJ en la redacción).

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de la creación del objeto de *gasto A-03-03-02-142 Tratado Sobre el Comercio De Armas - TCA.*

El orden del día y el contenido de la presente acta fue aprobado por los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal.

En constancia firma,

JOSÉ SEBASTIÁN CUBILLOS FONSECA

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Julio Cesar García